

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-253

Folio No. 0000500040409

Solicitante: JULIÁN ANDRADE JARDÍ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, de las que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500040409:

"Solicito el nombre de los empresarios que pusieron a disposición del presidente de Francia, Nicolás Sarkozy, un lugar en la costa de Jalisco para pasar unos días con su esposa."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante oficio fecha SSRE-01094, de 13 de abril de 2009 emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Atendiendo lo establecido por los artículos 6 y 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG) y por el artículo 50 de su Reglamento, me permito informarle que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, no se tiene registro alguno de la información solicitada."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante oficio PRO-3389, de fecha 13 de abril de 2009, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Si bien se tiene conocimiento que en el marco de la visita de Estado que realizó a México el Presidente de Francia Nicolás Sarkozy, un grupo de empresarios mexicanos puso a disposición del Presidente Sarkozy un lugar en la costa del Estado de Jalisco, para su estancia durante el fin de semana previo a sus actividades oficiales, la Dirección General de Protocolo desconoce el nombre de dichas personas."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10, y 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-253

Folio No. 0000500040409

Solicitante: JULIÁN ANDRADE JARDÍ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, mediante oficio fecha SSRE-01094, de 13 de abril de 2009; **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante oficio PRO-389, de fecha 13 de abril de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500040409, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información